

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 13 de setiembre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de dia: El teniente coronel Don Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Teatro y Baños: Voluntarios.

## IMPRESOS.

*Representacion à las Cortes por D. José Pau*— Se queja del quebrantamiento de la Constitucion en daño suyo por el tribunal supremo de Justicia. En un pleito que ha seguido relativo à la puja de un arbitrio de rentas públicas, empezó el tribunal quebrantando el artículo 285 cap. 2, que manda sea mayor el número de jueces en 3.ª instancia que en 2.ª Aunque conoció lo escabroso que era chocar con jueces envejecidos en la vana confianza de sabérselo todo, y desabridos, porque iba à preparar la tremenda responsabilidad señalada por la Constitucion, interpuso recurso de nulidad. Se dió traslado de nulidad al fiscal Don Ramon Pelegrin, quien mas celoso del honor aparente de su tribunal que de la observancia de la Constitucion y de la administracion de justicia, tuvo la animosidad de dar interpretaciones violentas al artículo 285. Suponia que solo se referia este art. à las sentencias territoriales y juzgados ordinarios: doctrina tan arbitraria como pecaminosa, que conspira à establecer que el tribunal supremo de Justicia está dispensado de observar la Constitucion, y que se diferencian las fórmulas à proporcion de la dignidad de los tribunales.... Visto por fin el recurso en sala plena (à que tuvo el Señor Diez la poca delicadeza de asistir siendo juez y parte) à pesar de haber hablado el abogado defensor con firmeza, arguyendo à los jueces de sus yerros, deshaciendo uno por uno los paralogismos del fiscal, manifestando su extrañeza de que este no asistiera à un negocio tan arduo, y advirtiéndole que no debía votar en la nulidad ningun juez de los que la causaron.... sin embargo, se declaró, como el exponente esperaba, que no habia lugar, y se le condenó en costas. En seguida pide al Congreso en términos enérgicos se haga efectiva la responsabilidad.

*Madrid libre, oda al duque de Ciudad-Rodrigo &c. por Don Cristoval Peña.* — El autor, lleno de fuego y entusiasmo por las gloriosas hazañas del libertador de las Castillas y restaurador de Madrid, se expresa en números armo-

niosos y comparaciones poéticas, de que se puede formar idea por los siguientes trozos.

....Y la servil cadena  
Cruce, y estalla el látigo afrentoso,  
Y enrojecido el suelo  
De sangre en larga vena  
La triste Mantua entre congoxas mira,  
Y maldiciendo el yugo ponderoso  
Hierros arrastra y libertad respira.

Así tal vez el arduo Mongibelo  
Súbito arroja de su negra cumbre,  
Revuelto en humo que obscurece el cielo,  
Abrasador torrente,  
Que derroca y arrastra enfurecido  
Troncos, piedras, techumbre;  
Y la misera gente  
Corre à salvar de su furor la vida,  
Y si aun oye el horrisono bramido  
Se estremece, creyéndose perdida.

*Gaceta de la Regencia del 12.* La junta de Avila recibió el 6 de agosto un parte del médico Palarea de haber atacado el fortin del puente del Burguillo el 24 de julio, y haber quedado todo destruido, y muertos los enemigos, despues de 14 horas de fuego; pero con pérdida del segundo comandante Don Gregorio Gomez y 5 soldados.

*Diario mercantil del 12.* En España se oponen tres causas al matrimonio, y de consiguiente impiden el aumento de poblacion: las leyes que degradan al ciudadano en razon de su oficio ó profesion: la opinion que el gobierno no cuida rectificar; y la naturaleza, cuyos obstáculos deben ser removidos.

*Conciso del 12.* Es mui urgente el dar una Constitucion militar à los exércitos, en cuyo caso se debian tener presentes estas máximas: castigo irremisible; pero moderado: proporcion entre delitos y penas: castigos deshonorosos solo en caso de echar del servicio al delincuente: vigilancia en la disciplina de las clases superiores; y armonia entre nuestra Constitucion política y la militar.

*Abeja española núm. 1.º* — *Introduccion.* Emprendemos esta tarea para excitar à mejores ingenios; no por creernos capaces como algunos

escritores que con general sentimiento han levantado la mano à sus laudables trabajos... Nos hemos estudiado bastante para no avergonzarnos de confesar que estamos tan al principio de las ciencias como adelantados en el dulce amor à la patria y noble respeto à su religion, instituciones y autoridades... Ningun espíritu de partido, ni lucro, ni singularidad, ni sistema; finalmente, ninguna ilegal apropiacion de las ideas, planes ó materiales, de que otros periodistas de Cádiz se han adelantado à posesionarse, podrán jamas sujetarnos con razon à las quejas, al ludibrio, ni al fastidio de nadie... Un language castizo, propio, y generalmente perceptible: un estilo siempre modesto, decoroso y urbano; por lo comun templado y sencillo: de cuando en cuando animado y florido: tal vez grave, tal vez jocosos: un método constante sin monotonia, y vario sin monstruosidades: una discreta eleccion de asuntos &c. será todo lo que nos esforcaremos à poner de nuestra cosecha. — *Quinto regente.* Segun la Constitucion la regencia de cuatro individuos es anti-constitucional. Las Córtes debieran preferir à todo la discusion de este asunto; pero, cuando traten de hacerlo; qué medio será preferible; reducir la Regencia, ó nombrar otro individuo? àmbos tienen dificultades. — Para la prontitud del despacho cinco son demasiado, segun hemos visto en la primer regencia. La patria necesita tres verdaderos hombres de Estado; pero; cómo reducir à tres los cuatro actuales, que son igualmente benemèritos? La suerte es ciega y agravia à todos por no ofender à uno, fuera de que... pero; qué fuera ni dentro!... Vean las Córtes si el interes de la patria exige una nueva regencia de tres, y manos à la obra.

#### NOTICIAS.

*Londres, agosto 20.* — Segun cartas de Stokholmo del 8, crece en Hamburgo la miseria. Los franceses oprimen cada dia mas à sus infelices moradores: para reemplazar la guarnicion que marchò à campaña estan organizando una guardia cívica de todos los de 15 à 35 años, à cuyo frente se pondrà el conde de Anbignose, gefe de policia. — El príncipe regente (Bernadotte) pensaba publicar el 15 el rompimiento con Buona parte en celebridad de su dia. — La fermentacion que reina en Hesse y en todo el Rhin es ya manifiesta. (*Courier.*)

#### TRIBUNALES.

*Consulado.* — El 16 se subasta una escribania pública avaluada en noventa mil rs. vn.

El 14 del corriente de diez à una de la mañana darà principio el séptimo sorteo de las 6250 acciones, que deben extinguirse en cada año de las 500 del empréstito de cien millones abierto el año de 1805.

#### PARTES TELEGRAFICOS.

*Dia 12.* — Desde las doce de ayer à las de hoy. Nuestra tropa continua trabajando en la cortadura del Trocadero, y en demoler la bateria del matadero de Puerto-real, la Blanca inmediata à la venta (llamada Rufin) la del Angulo, y el reducto de la falda del cerro de Santa Ana; habiendo retirado del del Olivar à Puerto-real 3 cureñas.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Dia 12.* Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Veracruz, Campeche y la Habana fr. esp. la Veloz, con cobre, para el gobierno, palo tinte, arroz y 700 ps. fs. en 44 dias, del último puerto: de la Habana, corb. de grra. id. la Sebastiana, con tabaco para el gobierno; añil, y 140 ps. fs. en 44 dias: de id. fr. mte. id. la Marinera, con tabaco para el gobierno, frutos y agte., en 44 dias: de Villanueva, pol. id. San Antonio, con vino, agte. y papel: de Mallorca, Alicante y Algeciras, pol. corsaria id. el Angel de la Guarda. CONDUCE PLIEGOS DEL GOBIERNO. DICE SU PATRON QUE EL EJERCITO ALIADO SE HALLABA A LAS INMEDIACIONES DE ALICANTE EL 25 DE AGOSTO ULTIMO, POR ASEGURARSE SE HABIA REUNIDO EL EJERCITO DE SUCHET CON EL DEL REI INTRUSO EN ALBACETE: de id. è id. 3 pol. id. con vino, agte., papel y almendron. CONDUCEN 33 PASADOS QUE LES ENTREGARON EN ALGECIRAS: de Gibraltar jab. sug. Fortuna con mercancías.

#### CÓRTESES.

*Dia 12* — Parte de Sanidad: el dia 11 fueron enterrados 12 cadáveres.

A propuesta de la Regencia, y en virtud del dictamen de la comision de Hacienda, se derogò el decreto de 15 de mayo de 1811 relativo à la impresion del papel sellado en las provincias (véase la sesion de 28 de agosto último) acordándose que para su uniformidad y evitar otros perjuicios se verificase por una única comision del gobierno.

Con motivo de tratarse de este asunto, expuso el Señor Giraldo que habia visto con escandalo que en algunos pueblos evacuados por el enemigo, se habia habilitado el papel sellado del intruso; y en consecuencia hizo la proposicion de que de ningun modo se habilitase dicho papel, inutilizándose el que se encontrase de esta clase, y que se tomase providencia para que los instrumentos que hubiese en papel del gobierno intruso se trasladasen al del sello del legítimo. Se aprobò la primera parte de esta proposicion, pasándose la última à la comision de Justicia, para que diese su dictamen.

Se leyò una exposicion del diputado nombrado por Nueva Cuenca, en la América meridional, Don Miguel Moreno, llegado en la corbeta Sebastiana; el cual presentaba al Congreso mil pesos fuertes à nombre del presbitero Don Juan Antonio Tavera, quien los remitía para las urgencias de la patria. Acordaron las Córtes, à propuesta del Señor Mexia, que se expresase en el diario de sus sesiones que el Congreso habia recibido con agrado esta demostracion de celo y patriotismo, y que la expresada cantidad se pusiese à disposicion del gobierno.

A la comision de Hacienda pasó un oficio del secretario de Estado, por el cual participaba à las Córtes que la Regencia opinaba se concediese su retiro con el sueldo de tres mil y 600 rs. à uno de los individuos de la porteria de aquella secretaria &c.

En virtud del dictamen de la comision Eclesiástica se declaró no haber lugar à variar en favor

del arzobispo electo de México, D. Antonio Bergosa, el decreto de 7 de junio relativo à rentas eclesiásticas, no siendo posible acceder sin grave perjuicio del erario á la solicitud de este prelado, dirigida á que se le concediese la gracia de entrar desde luego al goce íntegro de la renta del referido arzobispado (véase la sesion de 3 de julio último.)

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de Justicia dispensaron algunos meses de práctica en la facultad de abogado á Don Miguel Perez Santa-Maria.

Se aprobò el dictamen de la comision de Hacienda, y una minuta de decreto que presento relativa á suprimir todos los despuchos y cédulas de que antiguamente se usaba para la predicacion de la bula de la Cruzada.

Aprobòse igualmente el dictamen de la comision de Constitucion, la cual en vista de la consulta que por el secretario de Gracia y Justicia hizo la Regencia, (sesion de 1.º del actual) opinaba que los despachos de escribanos, notarios &c. se expediesen por la respectiva secretaria del consejo de Estado, y que los expedientes anteriores de escribanias, notarias &c. los despachase la Regencia del modo que mejor conviniese, conforme á las leyes que regian cuando se instruyeron.

La misma comision, en vista de dos exposiciones de la junta de Extremadura (véase la sesion de 24 de agosto último) hacia presente: que siendo incompatibles las facultades de las comisiones de partido con las de los ayuntamientos constitucionales, debian cesar estas desde el momento en que quedasen nombrados los ayuntamientos; y proponia que debiendo cesar igualmente las juntas Provinciales en cuanto se verificase el nombramiento de individuos de las diputaciones; se dixese á la Regencia que removiese todos los obstáculos, y excitase el celo y la actividad de los gefes de las provincias, á fin de que se formasen al momento las juntas preparatorias que deben facilitar la eleccion de diputados y de vocales de las diputaciones provinciales. Se aprobò este dictamen de la comision.

Se dió cuenta de una representacion de D. Gregorio Antonio Fitzgerald, el cual reclamaba la observancia de la Constitucion, y pedia justicia por haber sido atropellado (véanse las sesiones de 5 y 12 de agosto último.) Exponia que delante de la lei lo mismo era un regente que el mas pobre de los españoles: dudaba que la Regencia castigase exemplarmente al infractor de la Constitucion; pues léjos de haber sido arrestado habia sido destinado al mando de dos exércitos: por último, despues de otras varias razones concluia diciendo: que si no se le hacia justicia estaba resuelto á quemar la Constitucion, y recogiendo sus cenizas guardarlas en su seno para llevarlas al sepulcro, y antes de exhalar el último aliento decir á los padres de la patria: "Formad otra Constitucion; porque la que habeis sancionado y hemos jurado es inútil, en mengua vuestra, por no haberse castigado á los infractores."

Despues de haber observado algunos Sres. diputados que hacia tiempo que, segun el oficio del secretario de Gracia y Justicia (sesion de 12 de agosto), se hallaba este negocio en el tribunal de Guerra; se acordó, en virtud de proposicion del Sr. Calatrava, que el tribunal especial de Guerra remitiese inmediatamente á las Cortes por medio de la Regencia testimonio literal de toda la causa de Fitzgerald; y venido pasase con los antecedentes á la comision de Justicia para que expusiese su dictamen.

Recordò el Sr. presidente que mañana no habria sesion, y levantò la de este dia.

Resumen del estado que manifiesta el registro de plata y frutos que conduce el navio Miño, procedente de Vera-cruz y la Habana. (R. ant.)

	ps.	fs.	rs.
Plata acuñada, del registro de Vera-cruz	1.678.557	5	
Oro . . . . .		3.344	
Plata acuñada, del registro de la Habana	32.982	5	
Oro 14.293 y cuarta onzas . . . . .	228.692		
Plata en barras y pasta 18.847 marcos à 8 pesos cada uno, hacen . . . . .	150.756		
Plata en alhajas de la Habana . . . . .	38	3	
Oro en alhajas de la Habana . . . . .	644	4	
Grana de Vera-cruz 2658 $\frac{1}{2}$ arrobas netas á 100 pesos, hacen . . . . .	265.850		
Polvo de grana 54 arrobas à 10 pesos . . . . .	540		
Granilla 47 $\frac{1}{2}$ arrobas à 25 pesos . . . . .	1.187		
Añil 9.296 libras netas à 1 $\frac{1}{2}$ hacen . . . . .	13.914		
Vainilla 33700, millar à 55 pesos . . . . .	1.853	4	
Cobre 2350 quintales y 9 arrobas à 9 pesos . . . . .	21.150	6	$\frac{1}{2}$
Tabaco de la Habana 1714 arrobas y 1 libra à 2 pesos . . . . .	85.602		
De idem 79 caxones y 4 latas con 321 libras à 48 reales vellon . . . . .	771	4	$\frac{1}{2}$
Libras de dulces 232 à 5 reales la libra, hacen . . . . .	58		
Azúcar 38 $\frac{1}{2}$ arrobas à 3 pesos son . . . . .	115		
Zapatos 250 pares, donativo de Vera-cruz . . . . .	125		
Un caxon de hilas . . . . .	8		
Dos barriles y dos garrafones de miel . . . . .	30		
Un caxon con 87 $\frac{1}{2}$ libras de café, à 2 reales vellon . . . . .	6	6	
Un caxon con dos casullas y dos albas . . . . .	000		
Total . . . . .	2.486.226	2	

Vienen baxo partida de registro los reos siguientes: Don Bartolomé Morales, oficial de la glosa del tribunal de Cuentas de México, y Don Antonio Serrano, Juan Ferrè, Juan Sire, y Francisco Sivert, estos tres prisioneros franceses.

En el total de plata y oro están inclusas 7000 onzas de oro que de derechos de subvencion ha embarcado el Consulado de la Habana para el erario: y los donativos siguientes:

De Vera-cruz para el brigadier Don Juan Martin el Impecinado . . . . .	17.900
De la Habana para el erario, Mina, Renovales, y Rovira . . . . .	57.534 $\frac{1}{2}$
De idem en alhajas de plata y oro para los dichos . . . . .	682
Total . . . . .	76.116 $\frac{1}{2}$

De la mitra de la Habana à favor de la real biblioteca de Madrid, en 411 onzas de oro y 13 pesos en plata 6.589

#### Artículo comunicado.

Señor Redactor General: Mui Señor mio: Acabo de ver el artículo comunicado, que en su periódico de V. de ayer se inserta; y asimismo un impreso, por separado, firmado de Don Angel Alvarez; uno y otro relativos á la ruidosa causa que contra él y su hermano Don Mariano está mi casa siguiendo en los tribunales de justicia. Siempre habia dexado á estos la accion para conocer de sus méritos; pero como Alvarez haya apelado al juicio público, vulnerando calumniosa y atrevidamente nuestro ho-

nor, no puedo prescindir de contestar ante el mismo público.

En el ínterin lo verifico, ocurro à V. para que se sirva insertar este en su periódico, á fin de que aquel suspenda su juicio, asegurando desde ahora, y obligándome à probar baxo responsabilidad de mi propia vida, que Alvarez falta á la verdad, y que cuanto ha publicado es falso y calumnioso. B.L.M. de V. S. S. S. — *Juan Domingo de la Torre.*

*Artículo comunicado.*

Señor Redactor: Como este pueblo, además de pagar todas las contribuciones ordinarias que estaban establecidas, la extraordinaria de Guerra, el servicio extraordinario de diez millones, las obras de fortificación, y demás gabelas que son notorias, tiene ahora que sufrir la necesaria para las obras del Trocadero, parece se trata de imponerla sobre los consumos; y como, à mi parecer, es muy aventurado querer recargarlos más de lo mucho que ya lo están, además de la injusticia y desigualdad que es propia de tal sistema; propongo el arbitrio siguiente, sencillo, à mi parecer, justo, y muy expedito en su cobro.—Dícese se necesitan semanalmente trescientos mil reales vn., y es lo más que en efecto podrá necesitarse.—Póngase, pues, una contribución de sesenta reales cada semana al vecindario de cada casa de Cádiz, y treinta à las de la Isla de Leon, cobráble anticipadamente todos los lunes; elijase por barrios de cada diez casas un vecino honrado encargado de hacer el cobro, y entregar los miércoles el importe à otro, que lo esté para todo el barrio, y este ponga el total en manos del tesorero que se nombre el jueves de la misma semana. De este modo se sabrá fixamente que hai los fondos necesarios, y con la puntualidad que se necesita. Acabado el trabajo, cesará la contribución; el pueblo verá materialmente la inversión; y cada uno pagará según sus facultades; el rico que vive en una casa sola contribuirá tanto como sesenta pobres que juntos habitan otra; y ni podrá haber quejas de desigualdad, ni recelos de que se prolongue el cobro más de lo preciso; ni los acostumbrados monopolios de los viveres à pretexto de nuevos derechos, ni encarecimiento de los comestibles de primera necesidad.—B. L. M. de V. S. S. S.—P. Z.

*Artículo comunicado.*

Señor Redactor: Un sugeto de probidad escribe, con fecha de 29 de agosto último desde Aracena en el obispado de Sevilla, lo que copio: „En medio del regocijo imponderable que tenemos por las buenas noticias, no puedo ménos de preguntar à V. si las Cortes han abolido el Voto de Santiago; pues se halla aquí un oficial con su partida, exigiéndole à sangre y fuego. Este viene con solo una orden de un canónigo que está en Ayamonte en calidad de administrador &c.”

Esto, à mi entender, Señor Redactor, es hacer un desacato à la opinión pública, tan resueltamente opuesta à la subsistencia de un voto, cuya abolición han pedido ya con tanto celo como justicia algunos Sres. del seno del Congreso, que en breve se espera vean satisfechos sus deseos. Y siendo así; no está conocido que, temerosos de semejante resolución, se apresuran à cobrarle los que de él se

aprovechan? Y los que por su estado y ministerio deberían ahora ocuparse seriamente en aliviar à tantos y tantos infelices; son los que procuran hacerles beber hasta las heces el cáliz de amargura, que el enemigo no consiguió ver apurado? ¿No basta diezmar hasta los polluelos, sino también exigir à la fuerza la contribución de un voto supuesto; y que, aun siendo auténtico, obligaba solo al rei-Ramiro, à quien como à los de su clase se le ha querido atribuir el dominio sobre nuestras vidas y haciendas? Ciertamente es muy extraño que la mayor parte de los eclesiásticos se empeñe en sostener ese voto, desatendiendo el verdadero, el auténtico, el sagrado; es decir, el voto ardiente de la nación, que no quiere soportar esas gabelas, que una piedad avara hace pesar sobre ella.

Yo dexo, Señor Redactor, de hacer las reflexiones que se me han agolpado. Solo diré que si los pueblos que van quedando libres después de tantos sacrificios, privaciones y saqueos, y en la esperanza de una suerte favorable, han de padecer estas vexaciones; entónces nada hemos adelantado. No parece sino que se está aguardando el momento de su libertad y desahogo, para inmediatamente asaltarlos con la oliva del *piadosísimo Alava* y la demanda de los eclesiásticos. ¿Qué contraste tan racional!

Insértelo V. en su periódico, à fin de que el gobierno remedie estos abusos escandalosos, para completa satisfacción de los pueblos desgraciados. Dios guarde à V. muchos años. Cádiz y setiembre 2 de 1812.—M. M. F....

*Artículo comunicado.*

Señor Redactor: La real Academia militar patriótica establecida en esta plaza, baxo los auspicios del gobierno, se ha trasladado à la calle del Fideo, en casa de Don Benito de la Piedra; quien en fuerza de su patriotismo, y para evitar los costosos sacrificios, que hasta ahora han sufrido sus profesores y alumnos para proporcionarse habitación cómoda y decente, les ha cedido una con el objeto de quitar este obstáculo à esta interesante parte de la educación pública. Así, pues, estos individuos esperan se sirva V. insertarlo en su periódico, para que haciéndose notorio este rasgo patriótico estimule à otros à imitarlo, y los que gusten puedan hacerse inscribir en el número de los expresados alumnos.—José Maria de Vera, primer profesor.

CALLE ANCHA.

Asegúrase que el Sr. conde del Pinar solo ha pedido al gobierno se le restituyan los muebles y maderas que resulten existentes de los que los enemigos robaron en su casa y pinares.

TEATRO NUEVO.

*El hijo reconocido*, (comedia en 2 actos.)—*Los maestros de la Raboso*, (tonadilla.)—*La guaracha*, (por la Sra. Martinez.)—*pepe, soult y marmont ante napoleon* (tragedia burlesca en un acto.)—A las 7½.

*Imprenta del Estado-mayor-general.*

